

ALCANCE DIGITAL N° 120

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXV

San José, Costa Rica, jueves 11 de julio del 2013

N° 133

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9154

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 37785-RE-COMEX

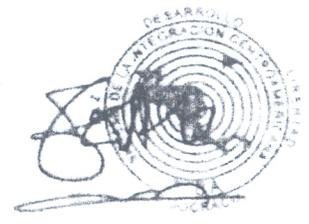
TOMO XVI

2013
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

24



*Jose Manuel Rodríguez Cordero
Ministro de Economía*



11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Vi.- El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el Anexo XIV, página EU/CENTR-AM/Anexo XIV/es 85, el párrafo 11 debe leerse de la siguiente forma en su versión en español:

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

En consulta y a solicitud de los países centroamericanos, esta PPT gestionó ante la Unión Europea la rectificación de los errores de forma citados, manifestando ésta expresamente su aceptación de las correcciones.

Agradeceremos a todos los países centroamericanos manifestar formalmente su consentimiento, de manera que todas las Partes del Acuerdo puedan proceder a realizar las aclaraciones solicitadas, las cuales se harán únicamente en relación con los asuntos listados y no afectan los acuerdos alcanzados entre las Partes del Acuerdo.

Aprovechamos la oportunidad para confirmar la anuencia del Gobierno de la República de Nicaragua a las aclaraciones citadas."

En relación con estos asuntos, el Gobierno de la República de El Salvador manifiesta formalmente su consentimiento para que se proceda con las aclaraciones de los errores de forma listados.

Con las muestras de mi más alta consideración y estima.



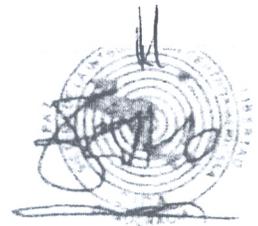
cc: Consejo de la Unión Europea
Secretaría del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA)

Alfonso Juan Pineda y Calle, San José, Costa Rica
Centro de Gobierno, San José, El Salvador, C.A.
Teléfono: (505) 2247-5200





Secretaría de Industria y Comercio
República de Honduras



Tegucigalpa, MDC, 1 de Noviembre de 2012
DGIEPC-517-2012

Señor
Orlando Solórzano Delgadillo
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
República de Nicaragua

Señora
Anabel González
Ministra de Comercio Exterior
República de Costa Rica

Señor
Sergio de la Torre Gimeno
Ministerio de Economía
República de Guatemala

Señor
José Armando Flores Alemán
Ministerio de Economía
República de El Salvador

Señor
Ricardo A. Quijano
Ministerio de Comercio e Industrias
República de Panamá

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio de Honduras les saluda para referirse a la nota DMOSD-0408-10-12-JBC de fecha 30 de octubre de 2012 y suscrita por Orlando Solórzano Delgadillo en su condición de Presidencia Pro Tempore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, referida al "Acuerdo por el que se establece una asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro" (en adelante, el Acuerdo) y la aclaración de errores de forma encontrados en la versión en español del texto en su parte comercial, específicamente en los Anexos I, XI, XIII y XIV del Acuerdo, y que indica:

"Tengo el gusto de dirigirme a ustedes en calidad de Presidencia Pro Tempore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana (PPT), en relación con el "Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro" (en adelante, el Acuerdo). Al respecto, varios países de la región han realizado gestiones para procurar la pronta aclaración de errores de forma encontrados en la versión en español del texto en su parte comercial, específicamente en los Anexos I, XI, XIII y XIV del Acuerdo, los cuales se citan a continuación:

I.- *El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el programa de desgravación de Panamá, establecido en el Anexo I (Lista de Panamá), página EU/CENTR-AM/Anexo I/es 1939, la descripción correcta de la partida arancelaria a 23.06 se debe leer de la siguiente forma en su versión en español: "Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05".*

II.- *El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el programa de desgravación de Panamá, establecido en el Anexo I (Lista de Panamá), página EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2354, la numeración correcta del inciso arancelario correspondiente a "Fregaderos (piletas de lavar) y tinas de baños" es la "6910.90.20".*

III.- *El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el programa de desgravación de Panamá, establecido en el Anexo I (Lista de Panamá), páginas EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2167 a EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2238, y páginas EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2427 a EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2684, el encabezado de la primera columna de la tabla se debe leer de la siguiente forma en versión en español: "Código Panamá 2007".*

